



# ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 14 DE AGOSTO DE 2023

## **ALCALDE - PRESIDENTE:**

D. Roberto Muñoz García

## **CONCEJALES PRESENTES:**

Dña. Pilar Benito Campos  
D. Miguel Angel Martín Casquero  
Dña. Clara V. García González  
D. David Martín González  
D. Roberto Martín Pérez  
Dña. Noelia Alonso López

## **SECRETARIO:**

D. Julio Cea Sánchez

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, siendo las 18,00 horas del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Preside el acto el Sr. Alcalde Don Roberto Muñoz García y concurren los señores Concejales expresados al margen, en total los siete miembros que de derecho componen la Corporación.

De orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados y adoptándose los siguientes acuerdos:

### **01.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:**

El Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 29/06/2023. No existiendo ninguna observación, la misma quedó aprobada por la unanimidad de quienes estuvieron presentes.

### **02.- ACUERDO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE CONCESION DEL SERVICIO DE VELATORIO DE SANTIBAÑEZ DE BEJAR**

Considerando que, a los efectos previstos en los artículos 15 y 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Corporación entiende necesario que se tramite la concesión de servicios de Velatorio Municipal, visto el Informe emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento así como los Pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato de concesión aprobados en Sesión de Pleno de este Ayuntamiento el 26/06/2023, en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente y, en concreto, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y vista la Propuesta de la Mesa de Contratación de 02/08/2023 así como el estado de tramitación del presente expediente administrativo y tenido en cuenta que este Ayuntamiento requirió al licitador que presentó la mejor oferta para que aportara la documentación prevenida legalmente, extremos que ha acreditado en tiempo y forma, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar a NUEVA FUNERARIA LA SOLEDAD SL el contrato de concesión del Servicios de Velatorio Municipal tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, por importe de 2.002,99 € anuales y una duración de dicha Concesión de 10 años.

**SEGUNDO.-** Requerir a NUEVA FUNERARIA LA SOLEDAD SL para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente adjudicación en la forma prevista en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8



de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 155 de la citada Ley 9/2017.

**CUARTO.-** Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la citada Ley 9/2017.

### **03.- MODIFICACION PRESUPUESTO POR TRANSFERENCIA DE CREDITOS N. 1/2023:**

Examinada la propuesta de modificación del presupuesto de gastos presentada por la Alcaldía así como la documentación que la acompaña y visto el informe del Interventor y el dictamen de la Comisión Informativa se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Modificar el presupuesto de gastos incrementando crédito en las siguientes aplicaciones:

#### **APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A AUMENTAR**

<u>Aplicación</u>	<u>Explicación</u>	<u>Crédito Inicial</u>	<u>Incremento</u>	<u>Crédito Definitivo</u>
162.463.00	MANCOMUNIDAD (BASURA)	26.000,00 €	2.500,00 €	28.500,00 €
332.221.03	COMBUSTIBLE (COLEGIO)	6.000,00 €	5.000,00 €	11.000,00 €
338.226.09	ACT. CULTURALES Y FESTEJOS	85.000,00 €	3.250,00 €	88.250,00 €
342.212.00	INST. DEPORTIVAS (MOB. PISCINA)	1.500,00 €	6.000,00 €	7.500,00 €
342.623.00	INST. DEPORTIVAS (LIMPIAFONDOS)		3.250,00 €	3.250,00 €

**TOTAL INCREMENTO: 20.000,00 €**

#### **APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A DISMINUIR**

<u>Aplicación</u>	<u>Explicación</u>	<u>Crédito Inicial</u>	<u>Disminución</u>	<u>Crédito Definitivo</u>
165.623.00	ALUMBRADO PUBLICO	15.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €
164.622.00	EDIF. Y OTRAS CONSTRUCCIONES	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €

**TOTAL DISMINUCION: 20.000,00 €**

**SEGUNDO:** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de, que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiéndose que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

**TERCERO:** Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y Delegación de Economía y Hacienda así como publicar en el BOP y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento las Transferencias de crédito que se han aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables.

### **04.- DACIONES DE CUENTA DE CARÁCTER ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO**

#### **DACION DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 2 TRIMESTRE DE 2023**

Se da conocimiento al Pleno de que el Periodo Medio de Pago a Proveedores del segundo trimestre de 2023, realizado conforme a lo dispuesto en el R.D. 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del Periodo Medio de Pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones del procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos



en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fue de 9,23 días. Dicha información fue comunicada el 01/07/2023 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales y publicado en la web del Ayuntamiento.

### **INFORME DE EVALUACION DEL PRESUPUESTO DEL 2 TRIMESTRE DE 2023**

Se da conocimiento al Pleno de la Comunicación de la actualización y datos de la Ejecución del Presupuesto y Estados Financieros de este Ayuntamiento correspondientes al segundo trimestre de 2023 así como del Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Según los datos del mismo, se cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con el objetivo de la Regla de Gasto. En nivel de Deuda Viva es 0,00 €

Dicha información fue comunicada el 10/07/2023 al Ministerio de Hacienda y AAPP a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las EELL y publicada en el portal de transparencia.

### **05.- DACION DE CUENTA DE LICENCIAS DE OBRA, DECLARACIONES RESPONSABLES DE ACTOS DE USO DEL SUELO Y, EN SU CASO, OTRAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:**

#### **LICENCIAS DE OBRA**

Se da cuenta de las Licencias de Obra concedidas y que han realizado el abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- D. Pedro A. Domínguez Hernández para realizar obras consistentes en construcción de edificación auxiliar de aperos en parcela de la Calle Cabezuelo núm. 54 con un presupuesto de ejecución material de 11.386,81 €, habiendo presentado a tal fin Memoria Técnica y contando con los Informes técnico y jurídico favorables.
- D. Gabriel Álvarez Garrudo para ejecución de almacén de aperos agroforestales en parcela 229 del polígono 4 con un presupuesto de ejecución material de 20.246,24 €, contando con el correspondiente Proyecto e Informe Técnico favorable.

#### **DECLARACIONES DE ACTOS DE USO DEL SUELO:**

Se da cuenta de las Declaraciones Responsables de Actos de Uso del Suelo producidas y que han realizado el abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Dña. Nuria Blázquez Campos para realizar obras consistentes en mejoras en vivienda (albañilería en puerta del garaje – carpintería metálica y cerrajería (ventana y puerta de entrada)) en inmueble sito en Calle Las Viñas núm. 18 con un presupuesto de ejecución material de 3.036 €
- D. Manuel Martín González para realizar obras consistentes en levantar pared medianera en inmueble sito en Calle Don Anacleto núm. 7 con un presupuesto de ejecución material de 800 €
- D. Eugenio Ortiz Valdeón para realizar obras consistentes en ampliar la terraza del patio en inmueble sito en Calle Mercados núm. 21 con un presupuesto de ejecución material de 1.450 €
- D. Basilio Castro Cembellín para realizar obras consistentes en rasear pared en inmueble sito en C/Don Demetrio núm. 56 con un presupuesto de ejecución material de 1.500 €
- Dña. Flor Galiceanu para realizar obras consistentes en trastejar en inmueble sito en C/Viñas, 4 con un presupuesto de ejecución material de 2.000 €
- FRANCISCO GUTIERREZ NIETO SL para realizar instalación fotovoltaica para autoconsumo en industria agroalimentaria sita en Calle Fuente el Moro S/N con un presupuesto de ejecución material de 14.950,47 €, habiendo presentado a tal fin Proyecto Técnico y contando con los Informes técnico y jurídico favorables.
- D. Javier Santamaría de la Fuente para colocar contenedor de obras para retirada de escombros en inmueble sito en C/Don Anacleto, 15 con un presupuesto de ejecución material de 300 €
- Dña. María Campos Martín para trastejar en inmueble sito en C/Don Anacleto núm. 21 con un presupuesto de ejecución material de 800 €



## **06.- INFORMES DE PRESIDENCIA**

### **CREACION DE UN SERVICIO DE MADRUGADORES Y "COMEDOR"**

Se ha recibido un escrito remitido por AMPA Valparaíso, donde se expone lo siguiente:

*"Como todos sabemos, debido a la situación de despoblación que tenemos en los pueblos, estamos sufriendo ajustes en el colegio que pueden perjudicar a la educación de nuestros niños.*

*Además, el horario escolar no es compatible con el trabajo de muchos padres y madres, lo cual hace que algunos, por estos motivos tengan que llevarse a sus hijos a otros colegios, con la consiguiente baja en el nuestro.*

*Desde el AMPA, se nos ocurre una solución para la conciliación de las familias afectadas y sería contratar a una persona para que haga el servicio de madrugadores (de 8:00 a 9:00, por ejemplo) y la recogida y servicio de comedor (aunque cada niño traiga su comida) a la salida del colegio (de 14:00 a 16:00, por ejemplo). Esto también beneficiaría a los niños que vienen de otros pueblos y se quieren quedar en actividades extraescolares.*

*Serían 3 horas en las que los niños podrían estar en el local de la guardería u otro local que facilite el ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, con la persona, que a lo mejor podría ser la que se encarga actualmente de la guardería, pero con un contrato independiente del que tiene actualmente en el programa "Crecemos". Todos los pueblos grandes y ciudades disponen de estos servicios tan necesarios para la conciliación actualmente.*

*Si a esto le añadimos la publicidad de la guardería abierta todo el año excepto el mes de agosto y gratuita, puede que también consiguiéramos que se quedaran más niños y afianzar población en las 4 localidades, puesto que Sorihuela, Puente del Congosto y El Tejado tienen concedida ya la ruta escolar de autobús. Y también podríamos conseguir que vinieran niños de otras localidades no pertenecientes al C.R.A.*

*Nos parece que sería un gasto perfectamente asumible si los 4 ayuntamientos colaboran por el bien de sus niños".*

En respuesta a dicho escrito se informa de que el Portal de la Junta de Castilla y León ([www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es)) indica en qué consiste el Programa "Madrugadores" (ampliación del horario de apertura, durante todos los días lectivos, de los centros docentes públicos en los que se implante el programa) y el Programa "Tardes en el Cole" (ampliación del horario, desde la finalización de las actividades docentes, durante todos los días lectivos, en los centros docentes públicos en los que se implante el programa), señalando que son los propios centros los que solicitarán la implantación de los programas en los plazos que se determinen normativamente, para lo que deberán presentar un plan anual de funcionamiento que incluirá la designación de un maestro con funciones de coordinador de los programas (en concreto, antes del 01 de febrero de 2024 el Centro Educativo debería solicitar a la Dirección Provincia de Educación dicho servicio para que, si lo concede, comenzara a funcionar en septiembre de 2024, siendo una empresa que gestiona dicho servicio y pudiendo ser usuarios los alumnos que cursen enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria en centros docentes ordinarios de titularidad pública de la Comunidad)

Por otro lado, el ayuntamiento solamente tiene las competencias en materia educativa que se indican en el art. 25.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a los municipios como competencia propia únicamente en la participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes; la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

Asumir otro tipo de competencias invadiría las que corresponden a la Comunidad Autónoma.



Tras la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local el Consejo de Estado resume el nuevo entramado competencial de las administraciones locales. El listado de materias se recoge en el citado art. 25.2 de la Ley 7/1985, o dicho de otro modo, las entidades locales no podrán ejercer competencias distintas de las que estén expresamente atribuidas por ley o hayan sido delegadas (Dictamen del Consejo de Estado 567/2013, de 26 de junio de 2013).

Por tanto, deberá ser el Centro Escolar el que solicite a la Dirección Provincial de Educación este tipo de servicios consultando previamente cuantos padres están interesados; igualmente si es factible que la labor la realice un Monitor.

#### **DEPÓSITO DE AGUA PARA USO DE LOS GANADEROS DE LA LOCALIDAD.**

Se da cuenta al Pleno de la firma el 27/07/2023 de un contrato entre el Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar y la Junta Agropecuaria Local de Santibáñez de Béjar, donde se señala que el depósito de agua de 50.000 litros instalado en el embarcadero será de uso exclusivo de los ganaderos de la localidad, corriendo de cuenta de la Junta los gastos de las instalaciones y mantenimiento; que será instalado un contador de agua en lugar visible y accesible para su control por parte del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, dando de alta en el Padrón de la Tasa por Abastecimiento de Agua a la Junta Agropecuaria como titular de la instalación y realizándose lecturas semestrales tal como señala la Ordenanza reguladora de Abastecimiento de Agua, cargándose los recibos en la cuenta señalada a tal fin por la Junta Agropecuaria; que en situaciones de escasez de agua, cuando sea ordenado por el Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, no podrá ser utilizado el depósito por los ganaderos para evitar el desabastecimiento de población, que en todo caso tendrá prioridad en el consumo.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Alcalde levanta la sesión siendo las 19,15 horas del día señalado, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE  
FDO. ROBERTO MUÑOZ GARCIA  
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

EL SECRETARIO  
FDO. JULIO CEA SANCHEZ

